



RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2023, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 361/2023, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 132/2023. (2023062900)

Ha recaído sentencia n.º 361, de 14 de julio de 2023 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 132 de 2023, promovido por el Sr. Letrado de la Junta, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado. El recurso versa sobre: Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de 21 de diciembre de 2022, que estima parcialmente el recurso de ejecución interpuesto contra el Acuerdo de liquidación del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, dictado por la Oficina liquidadora de Don Benito y notificado a los interesados el 9 de agosto de 2022, que ejecutaba la resolución del TEAR de 28 de abril de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 361/2023, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 132/2023, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de 21 de diciembre de 2022, que estima parcialmente el recurso de ejecución interpuesto contra el Acuerdo de liquidación del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, dictado por la Oficina liquidadora de Don Benito y notificado a los interesados el 9 de agosto de 2022, que ejecutaba la resolución del TEAR de 28 de abril de 2022, que se confirma, y todo ello con expresa condena en cuanto a las costas a la parte actora”.

Mérida, 20 de julio de 2023.

El Director General de Tributos,
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN